

CONTENIDO GENERAL

Página

PROLOGO	7
---------------	---

I PARTE

GENERALIDADES

Servidores Docentes Oficiales	11
- Personal Nacional	13
- Personal Nacionalizado	13
- Personal Territorial	15
- Pensiones de jubilación. Causación y compatibilidad con la percepción de sueldo	15
- Cómputo de los 20 años de servicios	18
- Año base de liquidación pensional	19
- Pensión de jubilación por servicios docentes nacionales causadas hasta el 29 de diciembre de 1989	21

	Página
– Documentos necesarios	22
– Pensión de jubilación por servicios docentes nacionales causadas hasta el 29 de diciembre de 1989	23
– Documentos necesarios	25
– Pensiones de jubilación de personal docente nacional o nacionalizado causadas a partir del 30 de diciembre de 1989	25
– Pensión "Gracia" por 20 años de servicios en escuelas de primaria oficial, en conformidad con la Ley 114 de Decreto 081/76	28
– Documentos necesarios	28
– Documentos necesarios	32
– Pensión de jubilación "Gracia" por servicios docentes en escuelas normales e inspectorías de instrucción pública	29
– Reliquidación pensional	37
– Documentos necesarios	37
– Pensión de retiro por vejez	38
– Documentos necesarios	38
– Pensión de invalidez	39
– Sustitución pensional	40
– Distribución de la sustitución	41
– Documentos necesarios	42
– Traspaso y pago oportuno de las sustituciones pen- sionales	44
– Sustitución por habilitación de edad	45
– Reajustes pensionales de Ley 71 de 1988	45
– Cuantía mínima y máxima pensional	46
– Gastos funerarios al fallecimiento del pensionado	46
– Otras prestaciones socioeconómicas a cargo del men a través del fondo nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	47
– Auxilio de maternidad	49

	Página
- Indemnización por accidente de trabajo	50
- Gastos funerarios por muerte del empleado	52
- Trámite para el pago del seguro	54
- Cesantías a cargo del fondo nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	54

II PARTE

DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES

LEY 114 DE 1913 (Diciembre 4) Que crea pensiones de jubilación a favor de maestros de escuela	57
LEY 116 DE 1928 (Noviembre 22) Por la cual se aclaran y reforman varias disposiciones de la Ley 102 de 1927	60
LEY 37 DE 1933 (Noviembre 21) Por la cual se decreta el pago de una pensión a un servidor público y sobre jubilación de algunos empleados	64
DECRETO 2285 DE 1955 (Agosto 23) Por la cual se declara el artículo 7o. del Decreto número 320 del 15 de febrero de 1949 y se dictan otras disposiciones	65
DECRETO 3135 DE 1968 (Diciembre 26) Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	

		Página
CAPITULO I	De la integración	67
CAPITULO II	De las Prestaciones Sociales	69
CAPITULO III	Disposiciones varias	83
DECRETO 1848 DE 1969 (Noviembre 4)		
Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968		
CAPITULO I	Principios Generales	
	1. Empleados Oficiales	84
	2. Empleados Públicos.	85
	3. Trabajadores Oficiales.	85
	4. Personal directivo y de confianza	86
	5. Clasificación de empleados oficiales ..	86
	6. Contrato de trabajo.	87
CAPITULO II	Aplicación de este Decreto	
	7. Regla general.	87
CAPITULO III	Enfermedad no profesional	
	8. Definición	88
	9. Prestaciones.	88
	10. Efectividad de las prestaciones	89
CAPITULO IV	Enfermedad profesional	
	11. Definición	90
	12. Tabla de enfermedades profesionales. .	91
	13. Consecuencias de la enfermedad profesional	91
	14. Prestaciones que genera la enfermedad profesional	92
	15. Efectividad de las prestaciones	92
	16. Indemnización por enfermedad profe- sional.	93
	17. Efectividad de la indemnización	94
	18. Excepciones	94

		Página
CAPITULO V	Accidente de trabajo	
	19. Definición	94
	20. Consecuencias del accidente de trabajo	94
	21. Prestaciones a que da lugar el accidente de trabajo	95
	22. Efectividad de las prestaciones	96
	23. Indemnización por accidente de trabajo	96
	24. Efectividad de la indemnización	97
	25. Excepciones	97
CAPITULO VI	Disposiciones comunes a la enfermedad no profesional, profesional, y al accidente de trabajo	
	26. Oposición del empleado a la prestación asistencial	98
	27. Prestación en los casos de incapacidad permanente total.	98
	28. Prestación en caso de muerte.	98
	29. Estado de salud anterior	99
	30. Revisión de la incapacidad permanente parcial	99
	31. Efectos de la licencia por incapacidad para trabajar	99
	32. Despido por incapacidad para trabajar	100
CAPITULO VII	Auxilio de maternidad	
	33. Licencia remunerada.	100
	34. Caso de aborto	100
	35. Prestaciones (modificado Dto. 722/73 artículo 1o.)	100
	36. Efectividad de las prestaciones	101
	37. Iniciación de la licencia.	102
	38. Efectos jurídicos de la licencia por maternidad	102

		Página
	39. Prohibición de despido	102
	40. Presunción de despido por embarazo. .	103
	41. Indemnizaciones por despido	103
	42. Asistencia médica para la esposa e hijos del empleado.	104
CAPITULO VIII	Vacaciones remuneradas	
	43. Derecho a vacaciones.	104
	44. Cómputo de tiempo de servicios	105
	45. Goce de las vacaciones.	105
	46. Acumulación de vacaciones.	105
	47. Prohibición de compensarlas en dinero	106
	48. Valor base liquidación.	107
	49. Interrupción de las vacaciones.	107
	50. Exclusiones	107
CAPITULO IX	Prima de navidad	
	51. Derecho a la prima de navidad.	108
CAPITULO X	Seguro por muerte	
	52. Valor del seguro	109
	53. Derecho al seguro por muerte	109
	54. Efectividad del seguro	110
	55. Tiempo a que se extiende la protección del seguro	111
	56. Trámite para el pago del seguro.	111
	57. Controversia entre pretendidos y beneficiarios	112
	58. Transmisión de derechos laborales. . .	112
CAPITULO XI	Auxilio funerario	
	59. Gastos funerarios.	113
CAPITULO XII	Pensión de invalidez	
	60. Derecho a la pensión.	113
	61. Definición.	113
	62. Calificación de la incapacidad laboral .	114

	Página
63. Cuantía de la pensión	114
64. Efectividad de la pensión	115
65. Prestación asistencial	115
66. Rehabilitación	115
67. Control médico del inválido	115
CAPÍTULO XIII Pensión de jubilación	
68. Derecho a la pensión	116
69. Casos de exención (suspendido provisionalmente. Consejo de Estado, abril 29 de 1970)	117
70. Empleados con diez y ocho (18) años de servicios	118
71. Empleados retirados por veinte (20) años de servicio	118
72. Acumulación del tiempo de servicios	119
73. Cuantía de la pensión	119
74. Pensión en caso de despido injusto	119
75. Efectividad de la pensión	120
76. Goce de la pensión	121
77. Incompatibilidades con el goce de la pensión	121
78. Prohibición al jubilado de integrarse al servicio oficial. Regla general y excepciones	122
79. Reajuste de la pensión de jubilación por reincorporación al servicio oficial	122
80. Fallecimiento del empleado con derecho a pensión	123
CAPÍTULO XIV Pensión de retiro por vejez	
81. Derecho a la pensión	123
82. Cuantía de la pensión	124
83. Efectividad de la pensión	125

	Página
	84. Incompatibilidades con el goce de la pensión 125
	85. Cuantía mínima de la pensión. 126
CAPITULO XV	Disposiciones comunes a las pensiones de invalidez, jubilación y retiro por vejez
	86. Retiro del servicio oficial para gozar de la pensión 126
	87. Cuantías máximas y mínimas 126
	88. Incompatibilidad. 127
	89. Compatibilidad con el auxilio de cesantía. 127
	90. Prestación asistencial. 127
	91. Gastos funerarios. 128
	92. Transmisión de la pensión. 128
CAPITULO XVI	Protección del salario
	93. Descuentos prohibidos 129
	94. Deducciones permitidas. 130
	95. Inembargabilidad del salario mínimo legal. 130
	96. Embargabilidad parcial del salario 131
CAPITULO XVII	Disposiciones varias
	97. Prestaciones asistenciales para los empleados oficiales en servicio 131
	98. Obligaciones de los afiliados 132
	99. Deducciones por aportes que se adeuden. 132
	100. Subsidio familiar 132
	101. Certificado de trabajo 133
	102. Prescripción de acciones 133
	103. Ejercicio de las acciones judiciales. 133
	104. Notificaciones personales 134
	105. Exclusiones para la aplicación de este Decreto 134

	Página
<p>DECRETO 224 DE 1972 (Febrero 21) Por el cual se señalan las asignaciones de los Rectores o Directores, Prefectos y Profesores de Enseñanza Primaria, Secundaria y Profesional Normalista, al servicio del Ministerio de Educación Nacional y se establecen estímulos de diversa índole para los mismos funcionarios</p>	135
<p>LEY 33 DE 1973 (Diciembre 31)</p>	141
<p>DECRETO 690 DE 1974 (Abril 19) Por el cual se reglamenta la Ley 33 de 1973</p>	143
<p>DECRETO 753 DE 1974 (Abril 30) Por el cual se reglamenta el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 50 de 1886</p>	146
<p>LEY 12 DE 1975 (Enero 16) Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación</p>	150
<p>LEY 43 DE 1975 (Diciembre 11) Por la cual se nacionaliza la educación primaria y secundaria que ofícilmente viene prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los municipios, las intendencias y comisarías, se distribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones</p>	151
<p>DECRETO 081 DE 1976 (Enero 20) Por el cual se trasladan unas funciones a la Caja Nacional de Previsión Social</p>	157
<p>LEY 4a. DE 1976 (Enero 21) Por la cual se dictan normas sobre materia pensonal de los</p>	

	Página
sectores público, oficial, semioficial y privado y se dictan otras disposiciones.	159
DECRETO 102 DE 1976 (Enero 22) Por el cual se descentraliza la administración de los planteles nacionales de educación y se dictan otras disposiciones.	163
LEY 44 DE 1977 (Diciembre 14) Por la cual se establece la sustitución vitalicia para las personas que disfrutaron de conformidad con la Ley 171 de 1961 Decreto Ley 3135 de 1968	169
DECRETO 1045 DE 1978 (Abril 20) Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	
ARTICULO 1o. Del campo de aplicación	170
ARTICULO 2o. De las entidades de la administración pública	170
ARTICULO 3o. Del reconocimiento de las prestaciones ...	170
ARTICULO 4o. Del mínimo de derechos y garantías para los trabajadores	171
ARTICULO 5o. De las prestaciones oficiales.	171
ARTICULO 6o. De los reglamentos sobre prestaciones asistenciales.	172
ARTICULO 7o. De la rehabilitación de los inválidos.	172
ARTICULO 8o. De las vacaciones.	173
ARTICULO 9o. De la competencia para conceder vacaciones.	173
ARTICULO 10. Del tiempo de servicios para adquirir el derecho de vacaciones	173
ARTICULO 11. De las vacaciones de los servidores públicos que tienen jornada parcial	173

CONTENIDO GENERAL

	Página
ARTICULO 12.	Del goce de vacaciones 174
ARTICULO 13.	De la acumulación de vacaciones. 174
ARTICULO 14.	El aplazamiento de las vacaciones 174
ARTICULO 15.	De la interrupción de las vacaciones 174
ARTICULO 16.	Del disfrute de las vacaciones interrumpidas 175
ARTICULO 17.	De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones 175
ARTICULO 18.	Del pago de las vacaciones que se disfruten 176
ARTICULO 19.	De las vacaciones colectivas. 176
ARTICULO 20.	De la compensación de vacaciones en dinero 177
ARTICULO 21.	Del reconocimiento de vacaciones no causadas en caso de retiro del servicio. 177
ARTICULO 22.	De los eventos que no interrumpen el tiempo de servicio 177
ARTICULO 23.	De la prescripción 178
ARTICULO 24.	De la prima de vacaciones 178
ARTICULO 25.	De la cuantía de la prima de vacaciones. 179
ARTICULO 26.	Del cómputo del tiempo de servicio 179
ARTICULO 27.	De los descuentos a favor de Prosocial. 179
ARTICULO 28.	Del reconocimiento y pago de la prima de vacaciones. 179
ARTICULO 29.	De la compensación en dinero de la prima vacacional 179
ARTICULO 30.	Del pago de la prima en caso de retiro. 180
ARTICULO 31.	De la prescripción de la prima vacacional 180
ARTICULO 32.	De la prima de navidad 180
ARTICULO 33.	De los factores de salario para liquidar la prima de navidad. 180
ARTICULO 34.	De las prestaciones económicas en caso de enfermedad o de accidente de trabajo. 181

		Página
ARTICULO 35.	De los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina.	181
ARTICULO 36.	Del aviso que debe darse en caso de accidente de trabajo	181
ARTICULO 37.	Del auxilio de maternidad	182
ARTICULO 38.	Del disfrute de la licencia por maternidad	183
ARTICULO 39.	De la pérdida de la licencia por maternidad en caso de aborto criminal	183
ARTICULO 40.	Del auxilio de cesantía	183
ARTICULO 41.	De la cesantía de los deudores del Fondo Nacional de Bienestar Social	183
ARTICULO 42.	De la retención del auxilio de cesantía . . .	183
ARTICULO 43.	De la concurrencia de los hijos adoptivos al reconocimiento del pago del seguro por muerte, a la sustitución pensional y al pago de la cesantía	184
ARTICULO 44.	De otras prestaciones.	184
ARTICULO 45.	De los factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones	185
ARTICULO 46.	De los factores de salario para liquidar otras prestaciones	186
ARTICULO 47.	De la pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones	186
ARTICULO 48.	Del procedimiento.	187
ARTICULO 49.	De las solicitudes y decisiones sobre prestaciones.	187
ARTICULO 50.	Del archivo	187
ARTICULO 51.	De la reserva documental.	188
ARTICULO 52.	De los avisos de prensa	188
ARTICULO 53.	De las autorizaciones a funcionarios	188
ARTICULO 54.	De la compañera permanente	188
ARTICULO 55.	De la atención médica de la compañera permanente.	188

CONTENIDO GENERAL

	Página
ARTICULO 56. De la dependencia económica	189
ARTICULO 57. De la vigencia	189
DECRETO 2277 DE 1979 (Septiembre 14)	
Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente	189
CAPITULO I Definición del contenido y aplicación	
1. Definición	190
2. Profesión docente	190
3. Educadores oficiales	190
4. Educadores no oficiales	191
CAPITULO II Condiciones generales para ejercer la docencia	
5. Nombramientos	191
6. Provisión de cargos	192
7. Nombramientos ilegales	192
CAPITULO III Escalafón nacional docente	
8. Definición	193
9. Creación y grados	193
10. Estructura del escalafón	193
Sección 1a. Estructura del Escalafón ..	193
Sección 2a; Reglas especiales para el Ascenso	
11. Tiempo de servicio	198
12. Ascenso por título docente	198
13. Cursos de capacitación	199
Sección 3a. Juntas de Escalafón	
14. Clases de juntas	199
15. Junta Nacional	199
16. Funciones	200
17. Juntas Departamentales	200
18. Juntas de las intendencias y comisarías	201

		Página
	19. Funciones de las Juntas Seccionales . .	201
	20. Decisiones y recursos.	202
	21. Término para decidir y vigencia de la clasificación.	202
	22. Remuneración.	202
	Sección 4a. Oficinas Seccionales de Escalafón	
	23. Naturaleza y funciones	203
	24. Organización y financiamiento	203
	25. Supervisión de las oficinas seccionales del escalafón	203
CAPITULO IV	Carrera docente	
	Sección 1a. Principios generales	
	26. Definición	204
	27. Ingreso a la carrera	204
	28. Estabilidad	204
	29. Destitución por orden de autoridad competente	205
	30. Suspensión del cargo sin suspensión del escalafón	205
	31. Permanencia	205
	Sección 2a. Cargos directivos de la educación oficial	
	32. Carácter docente	205
	33. Requisitos	206
	34. Nombramiento en cargos directivos. . .	206
	35. Cargos administrativos.	207
CAPITULO V	Derechos, estímulos, deberes, prohibicio- nes y régimen disciplinario	
	Sección 1a. Derechos	
	36. Derechos de los educadores.	207
	Sección 2a. Estímulos	
	37. Tiempo doble	208

	Página
38. Preferencia para los traslados.	209
39. Ascenso por estudios superiores	209
40. Prelación y garantías especiales para los hijos de los educadores.	209
41. Equivalencia de cursos.	210
42. Ascenso por obras escritas.	210
43. Comisiones de estudio.	210
Sección 3a. Deberes y prohibiciones	
44. Deberes de los docentes.	210
45. Prohibiciones.	211
Sección 4a. Mala conducta e ineficiencia profesional	
46. Causales de mala conducta	211
47. Abandono del cargo	212
Sección 5a. Sanciones	
48. Sanciones por infracción de deberes y prohibiciones	213
49. Sanciones por mala conducta	214
50. Graduación de las sanciones	214
51. Ineficiencia profesional	214
52. Reinscripción en el escalafón.	215
53. Suspensión provisional	215
54. Efectos	215
Sección 6a. Derecho de defensa	
55. Derecho de defensa	216
CAPITULO VI Capacitación	
56. Definición	216
57. Objetivos.	217
58. Sistema nacional de capacitación.	217
CAPITULO VII Situaciones administrativas de los educa- dores	
59. Distintas situaciones	218
60. Servicio activo.	219

	Página
61. Traslados	219
62. Licencias	219
63. Licencia ordinaria	219
64. Licencia por enfermedad	220
65. Permisos remunerados	220
66. Comisiones	220
67. Vacaciones	221
68. Retiro del servicio	221
69. Renuncia	221
70. Pensión	221
CAPITULO VIII Asimilaciones	
71. Asimilación de docentes al nuevo escalafón	222
72. Asimilación por derechos adquiridos o tiempo de servicio acumulado	223
73. Requisitos no utilizados	224
74. Asimilación diferida	224
75. Asimilación con doce años de servicio	225
76. Efectos fiscales	225
CAPITULO IX Ascenso de educadores no titulados	
77. Reglas especiales para primaria	225
78. Reglas especiales para secundaria	226
79. Ascenso de educadores sin título asimilados a los grados 2, 3, 4 y 5	228
80. Ascenso de educadores sin título asimilados al grado 8	228
81. Ascenso de los educadores sin título asimilados al grado 10	228
CAPITULO X Vigencia	
82. Derogatoria y vigencia	229

LEY 44 DE 1980 (Diciembre 29)

Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago

	Página
oportuno de las sustituciones pensionales	229
DECRETO 898 DE 1981 (Abril 3) Por el cual se confiere autorización	232
LEY 15 DE 1982 (Enero 20) Por la cual se dictan normas sobre pensiones de jubilación, vejez, invalidez y muerte	233
LEY 33 DE 1985 (Enero 29) Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el sector público	234
LEY 62 DE 1985 (Septiembre 10) Por la cual se modifica el artículo 3o. de la Ley 33 del 29 de enero de 1985	244
DECRETO 221 DE 1986 (Enero 21) Por la cual se reglamenta la Ley 43 de 1975 y se decreta la administración e inversión de caudales públicos	245
LEY 71 DE 1988 (Diciembre 19) Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones.	249
DECRETO 819 DE 1988 (Abril 21) Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto Extraordi- nario 3135 de 1968 y la Ley 71 de 1988.	253
DECRETO 1160 DE 1989 (Junio 2) Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 71 de 1988 . . .	255

		Página
CAPITULO I	Normas generales sobre pensiones	
	1. Reajuste pensional	256
	2. Beneficiarios del reajuste	256
	3. Pensión mínima y máxima	256
	4. Causación del derecho	257
	5. Sustitución pensional	257
	6. Beneficiarios de la sustitución pensional	257
	7. Pérdida del derecho del cónyuge sobreviviente	258
	8. Distribución entre beneficiarios de la sustitución pensional	259
	9. Efectividad y pago de la pensión	259
	10. Reliquidación de la pensión de jubilación	260
	11. Derechos de los beneficiarios de la sustitución pensional	260
	12. Compañero permanente	261
	13. Prueba de la calidad de compañero permanente	261
	14. Prueba del estado civil y parentesco	261
	15. Estado de invalidez	262
	16. Condición de estudiante	262
	17. Dependencia económica	262
	18. Descuentos a favor de las asociaciones de pensionados	262
CAPITULO II	Pensiones de jubilación por aportes	
	19. Entidad de previsión	263
	20. Pensión de jubilación por aportes	263
	21. Tiempos de servicio no computables como aportes	264
	22. Salario asegurado	264

	Página
23. Certificaciones y tramitación.	265
24. Base de la liquidación de la pensión de jubilación por aportes.	265
25. Monto de la pensión de jubilación por aportes	267
26. Derechos de los beneficiarios de la pensión de jubilación por aportes	267
27. Entidad de previsión pagadora.	268
28. Cuotas partes.	268
29. Sistema de financiación.	270
30. Vigencia	271
LEY 91 DE 1989 (Diciembre 29)	
Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	271
DECRETO 1775 DE 1990 (Agosto 3)	
Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de que trata la Ley 91 de 1989	
CAPITULO I	
CAPITULO II	
1. Reglamento interno.	283
2. Comités regionales.	284
3. Funciones del Comité Regional.	285
4. Reglamento interno de los Comités Regionales.	286
5. Recepción de solicitudes.	286
6. Estudio de solicitudes	286
7. Liquidación.	286
8. Reconocimiento	287
9. Registro y archivo	287
10. Vigencia	287

		Página
DECRETO 2563 DE 1990 (Octubre 29)		
Por el cual se determinan las responsabilidades de pago de las prestaciones sociales del personal docente nacional y nacionalizado y se dictan otras disposiciones.		
		287
CAPITULO I	Criterios generales	288
CAPITULO II	De las responsabilidades sobre las prestaciones sociales de personal docente nacionalizado.	288
CAPITULO III	De las responsabilidades sobre las prestaciones sociales del personal docente nacional.	290
CAPITULO IV	De la liquidación de las prestaciones sociales no causadas a 29 de diciembre de 1989, correspondiente al personal docente nacionalizado	291
CAPITULO V	De la liquidación de las prestaciones sociales no causadas a 29 de diciembre de 1989, correspondientes al personal docente nacional.	292
CAPITULO VI	Del corte de cuentas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	293
CAPITULO VII	De los convenios interadministrativos para el pago de la deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y de los plazos e intereses.	295
CAPITULO VIII	Fuentes y usos de los recursos æl Fondo Nacional æ Prestaciones Sociales æl Magisterio	296
 DECRETO 2770 DE 1990 (Noviembre 16)		
Por el cual se adoptan medidas para garantizar el reconoci-		

	Página
miento y pago de las prestaciones sociales del personal docente	297
Indice cronológico de disposiciones.	301
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	296
CAPITULO VIII Fuentes y usos de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	296
DECRETO 2770 DE 1990 (Noviembre 16) Por el cual se adoptan medidas para garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del personal docente	297
Indice cronológico de disposiciones.	301
Indice analítico	305